

PROTOCOLO DE USO DEL UNIFORME ESCOLAR COLEGIO DR. WILLIS HOOVER K.

El presente protocolo tiene por objeto regular el uso del uniforme escolar por parte de los estudiantes del Colegio Dr. Willis Hoover K., estableciendo disposiciones claras, proporcionales y coherentes con el marco normativo vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el sello formativo cristiano evangélico del establecimiento. Su finalidad es resguardar la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia, favorecer la equidad entre los estudiantes y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo.

El uso del uniforme escolar se fundamenta en el deber del establecimiento de asegurar un ambiente educativo inclusivo, respetuoso y libre de discriminación arbitraria, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación N°20.370, las circulares vigentes de la Superintendencia de Educación, en particular la Circular N°482 y la Circular N°781 sobre Reglamentos Internos, así como en las orientaciones ministeriales en materia de convivencia escolar. Asimismo, se sustenta en el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, el principio de proporcionalidad en la aplicación de medidas y el derecho a la educación sin restricciones indebidas.

El establecimiento define como uniforme oficial de uso diario el buzo institucional, compuesto por prendas deportivas autorizadas por el colegio, polera institucional y calzado adecuado para el desarrollo de actividades académicas y formativas. Este uniforme deberá ser utilizado durante toda la jornada escolar y a lo largo del año lectivo, en atención a criterios de funcionalidad pedagógica, comodidad, seguridad y equidad económica, favoreciendo la participación activa de los estudiantes en las diversas actividades curriculares y extracurriculares.

De manera complementaria, se establece un uniforme formal de carácter ceremonial, el cual será exigible únicamente en actividades institucionales específicas, tales como actos oficiales, ceremonias y eventos definidos previamente por el establecimiento. Para las estudiantes, dicho uniforme estará compuesto por **falda institucional, polera de piqué y calzado de color negro**; mientras que para los estudiantes corresponderá el uso de **pantalón de tela, polera de piqué y calzado de color negro**. La exigencia de este uniforme será debidamente informada con antelación a las familias, resguardando siempre criterios de gradualidad y razonabilidad.

El establecimiento reconoce que el uso del uniforme debe responder a un enfoque formativo, por lo que su exigencia no podrá constituir en ningún caso una barrera para el acceso, permanencia o participación de los estudiantes en el proceso

educativo. En consecuencia, no se aplicarán medidas que impliquen la exclusión de clases, la suspensión u otra sanción que vulnere el derecho a la educación por motivos asociados al incumplimiento del uniforme. Las situaciones de incumplimiento serán abordadas mediante estrategias formativas, tales como el diálogo con el estudiante y la comunicación con su apoderado, procurando comprender las causas subyacentes y promover la responsabilidad progresiva.

El establecimiento incorporará criterios de flexibilidad en la aplicación del presente protocolo, considerando situaciones de carácter socioeconómico, familiar o contingencias que puedan afectar el cumplimiento del uniforme. En dichos casos, se priorizará el acompañamiento y apoyo a la familia, resguardando siempre la dignidad del estudiante y evitando cualquier forma de estigmatización o discriminación.

En relación con la presentación personal, se espera que los estudiantes mantengan una adecuada higiene, orden y limpieza en el uso del uniforme, en concordancia con los valores institucionales de respeto, sobriedad y responsabilidad. No obstante, las disposiciones relativas a la presentación personal deberán ajustarse estrictamente a los principios de no discriminación y respeto a la diversidad, evitando regulaciones que no se encuentren debidamente justificadas desde el ámbito pedagógico o de seguridad.

La responsabilidad del cumplimiento del uso del uniforme recae en los estudiantes y sus apoderados, quienes deberán velar por el adecuado uso de las prendas institucionales. Por su parte, el establecimiento tendrá la obligación de aplicar este protocolo bajo un enfoque formativo, proporcional y respetuoso de los derechos de los estudiantes, asegurando coherencia en su implementación.

El presente protocolo deberá ser incorporado formalmente al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, aprobado por el Consejo Escolar y difundido a toda la comunidad educativa a través de los canales institucionales correspondientes. Asimismo, deberá estar disponible para su consulta permanente, garantizando la transparencia y el conocimiento de sus disposiciones por parte de todos los miembros de la comunidad.

En conformidad con lo anterior, el Colegio Dr. Willis Hoover K. declara que el uso del uniforme escolar constituye una herramienta formativa orientada a fortalecer la identidad institucional y la convivencia escolar, debiendo su aplicación resguardar en todo momento el interés superior del estudiante, el respeto a sus derechos y la promoción de un ambiente educativo inclusivo y equitativo.

PROTOCOLO DE “COLOR DAY”

(Uso de vestuario sin uniforme escolar)

1. El “Color Day” es una jornada autorizada por el establecimiento en la que los estudiantes pueden asistir con vestuario distinto al uniforme escolar, en un marco formativo coherente con los sellos institucionales.

2. Objetivo:

- Fomentar la participación, el sentido de pertenencia y la motivación escolar.
- Promover la expresión personal dentro de límites formativos claros.
- Resguardar la coherencia con los valores cristianos del establecimiento.

3. Principios orientadores

El uso de vestuario en “Color Day” debe alinearse con los siguientes criterios:

- *Respeto y amor al prójimo*: Evitar prendas con mensajes, símbolos o gráficos que promuevan violencia, muerte, discriminación o ideologías contrarias a los principios de las Sagradas Escrituras.
- *Cuidado del cuerpo*: Promover una presentación personal que resguarde la dignidad, la modestia y la integridad de cada estudiante.
- *Pertinencia a la etapa evolutiva*: El vestuario debe ser acorde a la edad, resguardando la inocencia y el desarrollo propio de la infancia.
- *Identidad institucional*: La libertad de vestuario no exime del cumplimiento de normas básicas de convivencia y respeto.

4. Normas específicas de vestuario

Se permite:

- Ropa cómoda, limpia y en buen estado.
- Uso de colores libres, acorde al espíritu de la actividad.
- Vestimenta adecuada para actividades escolares (clases, recreos, educación física si corresponde).

No se permite:

- Prendas con imágenes o mensajes que:

- Promuevan violencia, muerte o conductas inapropiadas.
- Sean ofensivos, discriminatorios o vulgares.
- Contradigan los valores cristianos del establecimiento.
- Vestuario que no resguarde la integridad del cuerpo:
 - Transparencias.
 - Escotes pronunciados.
 - Ropa excesivamente ajustada o corta.
 - Prendas que dejen al descubierto zonas no apropiadas para el contexto escolar.
- Accesorios que puedan representar riesgo para la seguridad (cadenas, objetos punzantes, etc.).

5. Responsabilidades de los apoderados:

- Supervisar que el vestuario de sus hijos/as cumpla con este protocolo.
- Asegurar coherencia con los valores formativos del establecimiento.

De los estudiantes:

- Asistir respetando las normas establecidas.
- Comprender que esta instancia es un espacio formativo, no de transgresión.

Del establecimiento:

- Supervisar el cumplimiento de estas normas.
- Orientar formativamente ante incumplimientos.

6. Medidas ante incumplimiento

- El estudiante será derivado a inspección para evaluación de la situación.
- Se podrá solicitar cambio de vestuario (si es posible) o tomar medidas formativas.
- Se informará al apoderado cuando corresponda.

7. Disposición final

La participación en el "Color Day" es voluntaria. Los estudiantes que no deseen participar pueden asistir con su uniforme habitual.

